

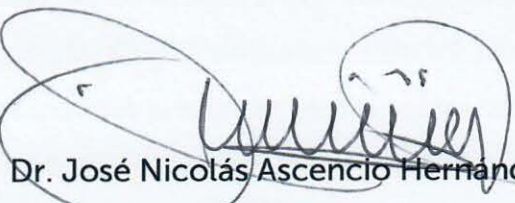
## **ACTA N° 12/2020 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.**


En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día treinta de abril, año dos mil veinte, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social y Salud, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, director suplente, actuando como propietario en esta sesión, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología y Trabajo, Previsión Social y Salud; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también, la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de seis directores propietarios, incluyendo al Presidente cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACION DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en el romano VI, un punto relacionado con las actividades realizadas por personal del INPEP no presencial, durante la cuarentena, quedando aprobada la agenda por unanimidad de la


siguiente forma: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 11/2020, de fecha 19 de marzo de 2020. IV. Políticas temporales sobre préstamos. V. Aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2021. VI. Informes: 1. Cuadro de Depósitos a Plazos y de Inversiones Financieras e Intereses devengados al 29 de febrero de 2020. 2. Actividades realizadas por personal del INPEP no presencial durante la cuarentena. VII. Varios. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 11/2020, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **POLÍTICAS TEMPORALES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PRÉSTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS DEL INPEP A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.** El Presidente informó a la Junta Directiva, que para la elaboración de dichas políticas, se tomaron en cuenta las **NORMAS TÉCNICAS TEMPORALES PARA ENFRENTAR INCUMPLIMIENTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**, No. CNBCR 04/2020, emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo que aplica al INPEP, las cuales en el título II Medidas Temporales para apoyar a deudores con problemas de pago capítulo ÚNICO, en el artículo 4 establece que: "Las entidades podrán establecer políticas que contengan medidas extraordinarias relacionadas con el otorgamiento de créditos en cualquier modalidad, la gestión del portafolio existente, la consolidación, la reestructuración y el refinanciamiento, las cuales deben asegurar que las personas afectadas por las situaciones generadas por el COVID-19, no incurran en incumplimientos de obligaciones crediticias contractuales; asimismo la entidad debe de velar por el establecimiento de controles internos suficientes para garantizar su cumplimiento y el debido seguimiento a la cartera que se genere bajo esas condiciones...". Además, establece que: Las referidas políticas deberán ser remitidas por cada entidad a la Superintendencia en un plazo no mayor a diez días hábiles después de haber sido aprobadas por la instancia que se considere pertinente a efecto que sean de aplicación inmediata,..." y por último establece que: "La implementación de dichas políticas es de carácter temporal, durante la vigencia de las presentes Normas". El Presidente explicó que en el caso del INPEP, se tienen usuarios que pagan préstamos personales e hipotecarios con planes y plazos de pago, los cuales son préstamos antiguos y están en proceso de recuperación, por lo que de conformidad a las Normas

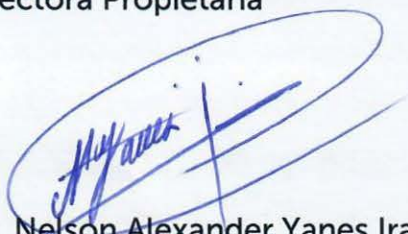
Temporales antes mencionadas, pueden ampararse a las mismas y solicitar se difiera al final del plazo, lo correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo; también explicó, que una vez aprobadas por la Junta Directiva las Políticas Temporales establecidas por el INPEP, serán enviadas a la Superintendencia del Sistema Financiero. En cuanto a este punto, la representante del Ministerio de Hacienda, preguntó sobre la vigencia del período que cubre las políticas, considerando que serían aprobadas hasta el mes de abril y el período que está considerado en las mismas es desde marzo y si se realizaría un análisis de la solicitud del usuario, explicando el Director Presidente que la vigencia sería a partir de la aprobación de Junta Directiva y sería de aplicación inmediata para los que hagan uso del sistema Web, pues no se está atendiendo de manera presencial; además, la señora Gerente manifestó que de acuerdo a las normas, se pretende cubrir los afectados durante la pandemia del COVID-19. Escuchadas las consultas y las explicaciones proporcionadas, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las Políticas temporales relativas al incumplimiento de pago de préstamos personales e hipotecarios del INPEP a consecuencia de la pandemia por Covid-19, las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva **RESUELVE: Acuerdo N° 19/2020** Aprobar y ratificar las Políticas temporales relativas al incumplimiento de pago de préstamos personales e hipotecarios del INPEP a consecuencia de la pandemia por Covid-19, elaboradas con base a las Normas Técnicas Temporales para enfrentar incumplimientos y obligaciones contractuales, emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador No CNBCR-04/2020, aprobadas el 18 de marzo del presente año. **V. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA 2021.** Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2021, el cual fue presentado al Comité de Auditoría, cediéndole la palabra a la señora Gerente para que explicara este punto, quien procedió a explicar que dicho Plan fue presentado al Comité de Auditoría en reunión del día 19 de marzo de 2020, en la que estuvieron presentes 7 directores, quienes luego de revisarlo y que fuera ajustado conforme observaciones realizadas dieron su anuencia para que se presentara a Junta Directiva para la aprobación correspondiente, por lo que este día se somete a aprobación de la Junta Directiva, en cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual establece que la Unidad de Auditoría Interna presentará a la Corte

de Cuentas de la República a más tardar el 31 de marzo de cada año su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal. La representante del Ministerio de Hacienda preguntó si al respecto, no habría inconveniente ya que se estaría presentando con posterioridad. El Director Presidente, manifestó que el plazo venció dentro de la emergencia, señalando que en este caso no hay inconveniente por lo de la suspensión de los plazos administrativos. Escuchadas las diferentes opiniones y conocido el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2021, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación del referido plan, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: Acuerdo N° 20/2020. Aprobar y ratificar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. VI. **INFORMES: 1. CUADRO DE DEPÓSITOS A PLAZOS Y DE INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS AL 29 DE FEBRERO DE 2020.** El Director Presidente informó a la Junta Directiva que se entrega para conocimiento, el Cuadro de Inventario de Depósitos a Plazos y de Inversiones Financieras, e Intereses devengados al 29 de febrero de 2020, de conformidad a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP, vigente. La Junta Directiva dio por recibido el documento entregado **2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR PERSONAL DEL INPEP NO PRESENCIAL DURANTE LA CUARENTENA.** El Director Presidente, informó a la Junta Directiva que conforme al detalle que se les remitió previamente, relacionado a las diferentes actividades realizadas por el personal del INPEP, durante este tiempo de cuarentena, una de las más relevantes es que a la fecha se han aprobado y cancelado un aproximado de 424 nuevas pensiones por el monto de \$1,150,000,00, expresando que todas las actividades han sido posibles gracias al uso del trabajo no presencial realizado. La Junta Directiva se dio por enterada de la información en referencia. Se hace constar que la documentación agregada a la agenda de esta sesión, forma parte de los anexos de los puntos conocidos en la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta, como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las diez horas del día treinta de abril del año dos mil veinte.

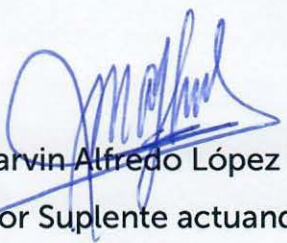
  
Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
Presidente

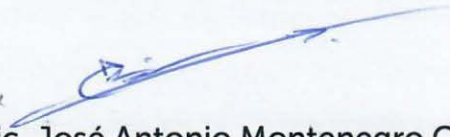
  
Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa  
Directora Propietaria


  
Licda. Ana Yessika Morales de Barrera  
Directora Propietaria

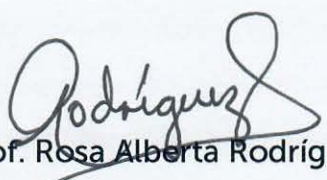
  
Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta  
Director Propietario

  
Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

  
Lic. Marvin Alfredo López Lovos  
Director Suplente actuando como Propietario

  
Lic. José Antonio Montenegro Cruz  
Director Suplente

  
Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola  
Directora Suplente

  
Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

  
Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores  
Secretaria de Junta Directiva.